



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2012

(4 2 8 2 6)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto para el año 2012"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el Decreto 111 de 1996, y en especial las conferidas por la Ley 1485 de 2011 y por el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 01 del día 2 de enero de 2012 expedida por esta Superintendencia, en aplicación del artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se desagregó el presupuesto de la Superintendencia de Industria y Comercio por la vigencia 2012 al nivel del detalle en el plan de cuentas señalado en la Resolución 069 de diciembre 29 de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011, dispone que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo..." no requiriendo dichas modificaciones aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público.

Que mediante la resolución 31366 del 3 de junio de 2011, el Superintendente de Industria y Comercio, delegó en la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio la expedición de la resolución que efectúe la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales y sus modificaciones reguladas en el artículo 30 del decreto 4730 de 2005.

Que revisadas las necesidades de la entidad para la presente vigencia se hace necesario modificar la desagregación inicial para adicionar recursos a los siguientes sub-ordinales:

C	Sub	Obj/	Ord.	Sub	Rec	Nombre del rubro	Detalle de la Necesidad	Valor necesidad
ta	cta	Gas		ord.				
2	0	4	8	2	20	Energía	Adicionar Rubro	\$ 33.000.000,00
2	0	4	8	2	21	Energía	Adicionar Rubro	\$ 116.500.000,00
2	0	4	11	2	21	Váticos y gastos de viaje al interior	Adicionar Rubro	\$ 40.000.000,00
2	0	4	4	15	20	Papelaría y Utiles de Oficina	Adicionar Rubro	\$ 50.000.000,00

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto para el año 2012"

Que para proveer dichos recursos se utilizarán disponibilidades de apropiación con proyección de sobrante en el siguiente rubro:

Cuenta	Subcta	Objeto/gasto	Ordinal	Subordinal	Rec	Nombre del rubro
2	0	4	8	6	20	Teléfono fax y otros
2	0	4	6	8	20	Otros comunicaciones y trasportes
2	0	4	8	1	21	Acueducto alcantarillado y aseo
2	0	4	7	1	21	Adquisición de libros y revistas
2	0	4	7	5	21	Suscripciones
2	0	4	21	8	21	Estímulos
2	0	4	6	8	20	Otros Comunicaciones y trasportes

Que una vez efectuados los anteriores movimientos, se reintegrará al rubro contra acreditado de recurso 20 y 21 Propios, el mismo valor afectando cada uno de los rubros acreditados, utilizando el recurso 20 y 21 propios.

Que para cubrir la presente modificación a la desagregación el Director Financiero expidió el certificado de disponibilidad correspondiente de julio de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la desagregación de los siguientes rubros:

Rubro	Nombre del Rubro	Recurso	Créditos	Contra créditos
2	GASTOS GENERALES			
2-0-4-8-6	Teléfono fax y otros	20		33.000.000,00 ✓15/12
2-0-4-6-8	Otros Comunicaciones y Trasportes	20		50.000.000,00 ✓11/12
2-0-4-8-2	Energía	20	✓3/12 33.000.000,00	✓1/12
2-0-4-4-15	Papelaría y útiles de oficina	20	✓2/12 50.000.000,00	
2-0-4-8-1	Acueducto Alcantarillado y Aseo	21		29.000.000,00 ✓14/12
2-0-4-7-1	Adquisición de Libros y revistas	21		7.500.000,00 ✓12/12
2-0-4-7-5	Suscripciones	21		80.000.000,00 ✓3/12
2-0-4-8-2	Energía	21	✓1/12 116.500.000,00	✓7/12
2-0-4-21-8	Estímulos	21		40.000.000,00 ✓16/12
2-0-4-11-2	Viaáticos y gastos al interior	21	✓5-12 40.000.000,00	✓3-12
	Sumas Iguales		239.500.000,00	239.500.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a los

18 JUL 2012

Ligia Stella Rodríguez
LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Proyecto: Joaquín Fernando Ruiz G.
Revisó: Joaquín Fernando Ruiz G.